

**Documento**

**Conpes**

---

**3040**

**República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación**

**Aclaración al documento Conpes 3015 del 12 de  
noviembre de 1998**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
DNP: UIFP**

**Versión aprobada**

**Santa Fe de Bogotá, D.C., mayo 31 de 1999**

Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES - la autorización a la Nación para utilizar con destino a la financiación de apropiaciones presupuestales de la próxima vigencia fiscal la suma de US\$100 millones. Estos recursos provendrán del empréstito externo que contratará la Nación con la Corporación Andina de Fomento –CAF- por la suma de US\$200 millones.

## **1. ANTECEDENTES**

Siguiendo los lineamientos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, en sesión del 8 de octubre, y el CONPES en sesión del 12 de noviembre de 1998, conceptuaron favorablemente sobre la contratación por parte de la Nación de operaciones de crédito externo hasta por la suma de US\$ 2.000 millones o su equivalente en otras monedas, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas financieras para 1999.

## **2. GESTIONES ADELANTADAS CON BASE EN LAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS.**

Contando con el respaldo de la Banca Multilateral al Programa de Ajuste Fiscal emprendido por la actual administración, el Gobierno Nacional celebró con cargo al mencionado cupo, dos contratos de empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- el 19 de diciembre de 1998 y el 19 de febrero de 1999 por las sumas de US\$350 millones y US\$550 millones, respectivamente, a fin de dar cumplimiento a las metas financieras de 1999.

De otra parte, aprovechando las ventanas de financiación que iban surgiendo, el Gobierno Nacional realizó en los pasados meses de febrero y marzo dos colocaciones de bonos en el mercado internacional de capitales por una suma total de US\$838 millones, para este mismo propósito, emisiones caracterizadas por su buena acogida en el mercado internacional de

capitales, dando clara muestra de la confianza que los inversionistas extranjeros tienen en Colombia.

Igualmente, la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público- con base en la Resolución Ministerial 2876 del 21 de diciembre de 1998, inició negociaciones con la Corporación Andina de Fomento -CAF- para la obtención de un crédito multisectorial hasta por la suma de US\$200 millones, el cual fue aprobado por el Directorio de la CAF en enero del presente año. Sin embargo, por razones de liquidez, la tesorería de la CAF sólo puede desembolsar US\$100 millones durante el presente año, quedando por desembolsar en el primer trimestre del año 2000 los restantes US\$100 millones del préstamo en negociación.

En razón a lo anterior, y en la medida en que se trata de condiciones financieras favorables se requiere la aprobación del CONPES para que la Nación contrate un empréstito externo con la CAF, el cual, afectando el cupo de endeudamiento de la Ley 185 de 1995 por la suma de US\$200 millones, cuente con una estructura de desembolsos de US\$100 millones para 1999 y US\$100 millones para ser desembolsados en el año 2000.

### **3. RECOMENDACIONES**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, a fin de asegurar recursos externos para el año 2000, en las condiciones financieras aprobadas por la CAF, recomiendan al CONPES, autorizar a la Nación para utilizar con destino a la financiación de apropiaciones presupuestales del próximo año la suma de US\$ 100 millones, con cargo al empréstito externo que contratará con la Corporación Andina de Fomento –CAF- por la suma de US\$200 millones.